

- Río Negro, Argentina -

Boletín Oficial

MUNICIPIO SAN ANTONIO



Número

051

San Antonio Oeste, 16 de Junio del 2023

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Belgrano"
Ley 5391

Municipalidad de San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

INTENDENTE DR. JORGE ADRIÁN CASADEI
SECRETARÍA DE GOBIERNO - DIRECCIÓN DE GOBIERNO

EDICIÓN DE
25 PÁGINAS

SUMARIO EN
PÁGINA 2

sanantoniooeste.gob.ar



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, fueron, son y serán Argentinas" (Ord. 3618)

INDICE

PODER EJECUTIVO

Decretos.....Pág. de 03 a 25

—oOo—
DECRETO Nº 851/23

VISTO:

LA RESOLUCION 358/22 de la Legislatura de Rio Negro

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota el intendente municipal Adrian Casadei solicita la donación de un vehículo automotor para el municipio de referencia

Que, el Presidente de la Legislatura de la provincia de Rio Negro, Alejandro Palmieri autoriza dicha solicitud

Que, de acuerdo con el artículo 19 del Anexo 111 (reglamento patrimonial de la provincia de Rio Negro) del decreto 1737/98 reglamentario de la ley Nº3186 corresponde la donación sin cargo por tratarse de un bien mueble declarado en desuso

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Acéptese, la donación sin cargo del vehículo Toyota Corolla XEI silver metallic, dominio MWQ 668 año2013 bien patrimonial Nº31789 autorizada por resolución 357/2023 Legislatura de Rio Negro

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria General de Coordinación Institucional

ARTICULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y Cumplido, Archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 08 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 852/23

VISTO:

La Ley J Nº286 de Obras Públicas de la Provincia de Río Negro y su Decreto Reglamentario,

La Ley Nº 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial de la Provincia de Río Negro y su Decreto reglamentario,

La Ordenanza Nº 2781 sus modificatorias y la Ordenanza Nº 5451,

Expte Nº 007/2023 de fecha 08 de junio de 2023 iniciado por la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 24 de abril de 2023 la Municipalidad de San Antonio Oeste, adhirió al “Programa de Infraestructura Municipal y Comunal”, para el Desarrollo de la obra denominada “Centro Deportivo y Estadio Municipal”;

Que se ha cumplimentado en tiempo y forma, con la documentación técnica, legal y económica solicitada, evaluada por la Dirección de Planificación de Obras Públicas y la Dirección de Diseño de Proyecto de Obra Pública, compartido por la Dirección Nacional de Arquitectura y la Subsecretaría de Planificación y Coordinación de la Obra Pública;

Que las áreas técnicas de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, hacen saber la no objeción técnica al desarrollo de la obra, la cual tiene previsto un presupuesto oficial de Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Veintitrés con 99/100 (\$ 460.555.023,99) IVA incluido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Llámase a Licitación Pública Nº 007/2023 para la Realización del proyecto ejecutivo y la ejecución con provisión de materiales, mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la construcción del Centro deportivo y Estadio Municipal de la localidad de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 2º: Apruébense en general las Bases y Condiciones que rigen el llamado y que forman parte del presente como Anexo.

ARTÍCULO 3º: Fíjase en la suma de Pesos Cuatrocientos Sesenta Millones Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Veintitrés con 99/100 (\$ 460.555.023,99) IVA incluido, como presupuesto oficial del presente llamado.

ARTÍCULO 4º: PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS: Fíjase para el día viernes 7 de julio de 2023 a la hora 11:00 en el Salón de Actos de los Intendentes de la Municipalidad de San Antonio Oeste, la apertura de sobres correspondiente al llamado a Licitación Pública descrito en el artículo primero. La presentación de las ofertas podrá realizarse en Mesa de Entradas, calle Brown y San Martín, hasta una hora antes del horario fijado para la apertura de sobres.

ARTÍCULO 5º: VALOR DEL PLIEGO: sin costo, el que podrá ser retirado en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Antonio Oeste en su versión impresa, sita en calle Brown 286 o ser solicitado en su versión digital el Sector de Concursos y Licitaciones dependiente de la Secretaría de Hacienda o en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano, desde el día lunes 12 de junio de 2023 hasta el día jueves 6 de julio de 2023 a la hora 13:00.

ARTÍCULO 6º: GARANTÍA DE OFERTA: La propuesta deberá acompañarse por una garantía de oferta, equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta.-

ARTÍCULO 7º: MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: No podrá ser inferior a los cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 8º: Del régimen de contrataciones de la presente: La Ley J Nº286 de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, La Ordenanza 2781 y modificatorias, la Ordenanza 5451 y la Ley 3186 y sus decretos reglamentarios.

ARTÍCULO 9º: CONSULTAS Y ACLARACIONES: Las consultas y aclaraciones podrán realizarse hasta tres (3) días antes del acto de apertura en la Secretaría de Planificación y Desarrollo Urbano de San Antonio Oeste.

ARTÍCULO 10º: COMISIÓN EVALUADORA: Desígnese como integrantes de la Comisión Evaluadora del presente llamado a la Secretaria de Coordinación General, la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda, el Secretario de Gobierno, el Subsecretario de Obras Públicas, la Contadora Municipal y un miembro del Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 11º: Regístrese, publíquese y cumplido, archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 853/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 2679; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de actas de Inspección nº 6556 de fecha 10/05/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 2679 otorgada a favor de TORRES ANDRES que habilitara en el rubro PUBLICIDAD CALLEJERA, sito en calle CAYETANO LEIVA Nº782, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 854/23

VISTO:

Expediente Nº 863/20 a nombre de JAUREGUI Alfredo Gabriel de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-581-22 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 13 de Octubre del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5° del mismo;
Que a fs 36 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor del Sr. JAUREGUI Alfredo Gabriel, titular del D.N.I. N° 16.995.601 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-581-22.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 855/23**VISTO:**

Expediente N° 408/19 a nombre de QUINTEROS Anabel Escolástica de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-569-13 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 24 de febrero del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5° del mismo;
Que a fs 47 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. QUINTEROS Anabel Escolástica, titular del D.N.I. N° 32.292.402 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-569-13.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 856/23

VISTO:

Expediente Nº 315/19 a nombre de BENITEZ Antonella Daniela de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-564B-12 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 09 de Junio del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;
Que a fs 47/48 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. BENITEZ Antonella Daniela, titular del D.N.I. Nº 34.862.483 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-564B-12.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 857/23

VISTO:

Expediente Nº 397/19 a nombre de SEPULVEDA Liliana Noemí de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-569-11 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 20 de mayo del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;
Que a fs 46 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. SEPULVEDA Liliana Noemí, titular del D.N.I. Nº 39.868.747 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-569-11.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 858/23

VISTO:

Expediente Nº 870/20 a nombre de RAMIREZ Cristian Matias y LICANQUEO Patricia Vanesa de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-574-08 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO:

Que el contrato de preadjudicación data del 27 de Agosto del 2021;

Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;

Que a fs 36 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;

Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. LICANQUEO Patricia Vanesa, titular del D.N.I. Nº 31.496.066 y el Sr. RAMIREZ Cristian Matias, titular del D.N.I. Nº 33.278.980 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-574-08.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 859/23

VISTO:

Expte Nº 44239/2004 de ARENA Elizabeth, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral N- Mza 503- Parcela 14, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, MARTINEZ Walter Ricardo S/ SUCESION AB INTESTATO", Expediente numero NºCI-02474-C2022; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de MARTINEZ Walter Ricardo

D.N.I Nº 16.562.987, le suceden en carácter de único y universales herederos sus hijos, MARTINEZ ARENA Gonzalo, MARTINEZ Luna, MARTINEZ Simón Angel y su cónyuge supérstite ARENA Elizabeth.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatario de la parcela fiscal ubicada en la Sección BN Mza 503- Parcela 14 en carácter de únicos y universales herederos de MARTINEZ Walter Ricardo, a sus hijos MARTINEZ ARENA Gonzalo D.N.I. 39.075.880, MARTINEZ Luna D.N.I. 40.111.033, MARTINEZ Simón Angel D.N.I. 42.809.801 y ARENA Elizabeth D.N.I. 23.364.767, su cónyuge supérstite.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 860/23

VISTO:

Expte Nº 070/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante HUILCOPAN, Daniela Ivana cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. HUILCOPAN Se encuentra viviendo en la calle Tripulante Namuncura Nº 920, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. HUILCOPAN, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio mensual de PESOS TREINTA (\$30.000,00) durante los meses de JUNIO, JULIO Y AGOSTO en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. HUILCOPAN, DANIELA IVANA-DNI N° 41.527.764.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 861/23

VISTO:

Expdte N° 224/2021 de la secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante FROILAN, Mayra Tamara cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. FROILAN Se encuentra viviendo en la calle Belgrano N° 2350, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. FROILAN, es desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos diarios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. FROILAN, MAYRA TAMARA- DNI N° 34.666.434.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 862/23

VISTO:

Expediente N° 798/20 a nombre de CONSTANTE Domingo Fabián de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-568-11 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 02 de Septiembre del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5° del mismo;
Que a fs 35/36 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor del Sr. CONSTANTE Domingo Fabián, titular del D.N.I. N° 20.363.801 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-568-11.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO N° 863/23**VISTO:**

Expediente N° 1341/13 a nombre de PONCE Esther Elizabet de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-652-11 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 03 de Septiembre del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5° del mismo;
Que a fs 50/51 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1°: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. PONCE Esther Elizabet, titular del D.N.I. N° 35.414.844 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-562-11.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 864/23

VISTO:

Expediente Nº 846/20 a nombre de MAUREIRA María Janet de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-581/29 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 29 de Octubre del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;
Que a fs 37/38 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. MAUREIRA María Janet, titular del D.N.I. Nº 23.427.333 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-581-29.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 865/23

VISTO:

Expediente Nº 968/20 a nombre de LEON Vicente Eduardo de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-575-03 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 24 de Agosto del 2021;
Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;
Que a fs 38/39 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor del Sr. LEON Vicente Eduardo titular del D.N.I. Nº 30.401.020 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-575-03.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 866/23

VISTO:

Expediente Nº 407/19 a nombre de GARCIA Patricio Nicolás y MORA Lionela Micol de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-567-07 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 13 de Abril del 2021;

Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5º del mismo;

Que a fs 52/53 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;

Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTICULO 1º: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor de la Sra. MORA Lionela Micol, titular del D.N.I. Nº 39.647.352 y el Sr. GARCIA Patricio Nicolás, titular del D.N.I. Nº 37.253.975 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-567-07.

ARTICULO 2º: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 867/23

VISTO:

Expediente Nº 872/20 a nombre de OJEDA Facundo Emanuel de preadjudicación de una parcela fiscal con designación catastral 17-1-N-579-18 de la Planta Urbana del Balneario Las Grutas;

CONSIDERANDO;

Que el contrato de preadjudicación data del 30 de Septiembre del 2021;

Que según el mencionado instrumento contractual es aplicable la cláusula 5° del mismo;
Que a fs 27/28 obra dictamen legal donde se manifiesta que debe proseguirse con los pasos administrativos y legales tendiente a la caducidad de la preadjudicación otorgada;
Que es prerrogativa del P.E.M. velar por los intereses municipales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°: Decretar la caducidad del Contrato de Preadjudicación a favor del Sr. OJEDA facundo Emanuel, titular del D.N.I. N° 39.355.295 respecto del inmueble con designación catastral 17-1-N-579-18.

ARTICULO 2°: Notifíquese a las áreas correspondientes, al interesado y cumplido archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 868/23

VISTO:

Expte N° 071/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante CAMPERI, Rocío Julieta cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. CAMPERI Se encuentra viviendo con su familia en la calle Saveedra N° 772, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. CAMPERI, se encuentra realizando trabajos de subsistencia.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos de alquiler.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1°): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. CAMPERI, ROCIO JULIETA.-DNI N° 33.248.477.

ARTICULO 2°): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3°): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 09 de Junio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 869/23**VISTO:**

Expte Nº 035/2022 de la Secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevé la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante LOPEZ, Víctor Hugo cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que el Sr. LOPEZ, se encuentra viviendo con su esposa en Gucerelli 870, en la localidad de San Antonio.
Que la ayuda económica que solicita es para poder cubrir gastos básicos del hogar.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE****DECRETA**

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) en los términos de la Ordenanza Nº 2210 al Sr. LOPEZ, VICTOR HUGO, DNI: 23.245.881.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, comuníquese y cumplido archívese

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 870/23**VISTO:**

Expte Nº 072/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.
La ordenanza Nº 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.
Que el solicitante PINILLA, Rocío Celeste cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1º al 5º del Capítulo I, debido a su situación socio económico.
Que la Sra. PINILLA Se encuentra viviendo con su familia en la calle Los Marineros Nº 1090, de la planta urbana de esta localidad.
Que la Sra. PINILLA, se encuentra desempleada.
Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos médicos.
Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. PINILLA, ROCIO CELESTE- DNI N°39.402.863.

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 871/23

VISTO:

Expte N° 073/2023 de la secretaria de Desarrollo Social.

La ordenanza N° 2210 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma prevén la ayuda social a carenciados para fines determinados.

Que el solicitante ROMERO, Vanina Paola cumple con los requisitos establecidos en los Art., 1° al 5° del Capítulo I, debido a su situación socio económico.

Que la Sra. ROMERO Se encuentra viviendo con su pareja en la calle Alem N° 980, de la planta urbana de esta localidad.

Que la Sra. ROMERO, se encuentra desempleada.

Que la ayuda económica que solicita es para solventar gastos varios.

Que por todo lo actuado esta Secretaria considera necesario asistir de manera inmediata con un aporte económico para contribuir, en parte, a la solución de su problema.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTICULO 1º): Otórguese un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en los términos de la Ordenanza N° 2210 a la Sra. ROMERO, VANINA PAOLA.- DNI N° 35.276.670

ARTICULO 2º): El presente decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social.

ARTICULO 3º): Regístrese, Comuníquese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional, Paola Díaz Secretaria de Desarrollo Social Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 872/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 9056; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de actas de Inspección n° 6638 de fecha 09/05/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 9056 otorgada a favor de DHUALDE OSCAR que habilitara en el rubro PRESTADOR DE SERVICIOS, sito en calle I.MALVINAS N°295, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO N° 873/23

VISTO:

La Licencia Comercial N° 2927; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de actas de Inspección n° 6557 de fecha 10/05/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial N° 2927 otorgada a favor de FERNANDEZ ALFREDO que habilitara en el rubro GESTORIA, sito en calle BELGRANO N°1504, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 874/23

VISTO:

El Expte. Nº 54/2023

La solicitud presentada por la firma LA 251 S.R.L para la habilitación bajo el rubro: ESTACION DE SERVICIO-RESTAURANT-CONFITERIA-KIOSCO, con domicilio en calle RUTA 3 , nomenclatura catastral (17-1-500250) KM 1139 del cruce de la localidad de San Antonio Oeste; y

CONSIDERANDO:

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para la explotación de la actividad solicitada.

Que conforme a los libros de deuda Municipales obrantes en el expte el solicitante no registra deudas pendientes con el Municipio.

Que no existen objeciones para otorgar la licencia Comercial solicitada.

POR ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórguese Licencia Comercial Nº 1533 a favor de la firma LA 251 S.R.L. CUIT Nº 30-66053525-6 bajo el Rubro: ESTACION DE SERVICIO-RESTAURANT-CONFITERIA-KIOSCO con domicilio en Ruta 3, nomenclatura catastral (17-1-500250) KM 1139 del cruce de la localidad de San Antonio oeste.

ARTICULO 2º:Expídase testimonio al interesado procediéndose a inscribirlo en el Registro de Comercio Municipal.

ARTÍCULO 3º:Remítase copia a la Delegación General de Rentas, dese Registro de Decretos Municipales, tome razón contaduría y archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—
DECRETO Nº 875/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Augusto Gerardo COLLADOD.N.I. 24.342.997 ha solicitado por Expediente Nº 30 de fecha 22/05/2023 la regularización dominal e iniciación del trámite para

otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 08 de la Manzana 371B Sección C planta urbana San Antonio Oeste de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 14 y 15 del Expte N° 297/2011 de la Dirección de Tierras Fiscales. Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Augusto Gerardo COLLADO D.N.I 24.342.997. una fracción de terreno designada como Parcela 08 de la Manzana 371B Sección C de la planta urbana de San Antonio Oeste debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2°: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4°: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO N° 876/23

VISTO:

La Ordenanza N° 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Oscar GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 18.218.143; Gabrile Laureano GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 20.642.938 y Sandra Elizabet GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 23.262.175 han solicitado por Expediente N° 31 de fecha 22/05/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 10 de la Manzana 959B Sección N planta urbana de Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a foja 81 del Expte N° 850/1994 de la Dirección de Tierras Fiscales..

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1°: Adjudíquese en venta a Marcelo Oscar GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 18.218.143; Gabrile Laureano GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 20.642.938 y Sandra Elizabet GUTIERREZ CORRAL D.N.I. 23.262.175 una fracción de terreno designada como Parcela 10 de la Manzana 959B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo los interesados prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 877/23

VISTO:

La Ordenanza Nº 4164/13 sobre régimen de adjudicación de la tierra fiscal urbana y;

CONSIDERANDO:

Que Vanesa Ivana ROLDAN D.N.I. 26.676.407 ha solicitado por Expediente Nº 32 de fecha 07/06/2023, la regularización dominal e iniciación del trámite para otorgamiento del Título de propiedad del inmueble ubicado en la Parcela 03 de la Manzana 990B Sección N planta urbana Las Grutas de la Preadjudicación que le fuera otorgada a fojas 04 y05 del Expte Nº 100/2015 de la Dirección de Tierras Fiscales.

Que ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Contrato de Preadjudicación suscripto oportunamente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE.

D E C R E T A

Artículo 1º: Adjudíquese en venta a Vanesa Ivana ROLDAN D.N.I 26.676.407 una fracción de terreno designada como Parcela 03 de la Manzana 990B Sección N de la planta urbana de Las Grutas debiendo el interesado prestar su conformidad a la limitación de ocupación que establezca el Municipio.

Artículo 2º: Agréguese copia del presente al expediente de Protocolo Municipal y Títulos de Dominio.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Arq. Fabiana LA BIUNDA.

Artículo 4º: Regístrese y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—

DECRETO Nº 878/23

VISTO:

El Convenio Marco de Colaboración Mutua celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”) con domicilio en calle 286 de esta localidad; el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en adelante la “Unidad Educativa” , representado en este acto por la por la Coordinadora Regional del Consejo

Escolar Sra. GIOVANINI, Ana Laura DNI 22.335.476, con domicilio legal en calle Brown Nº126 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y la Directora del Centro de Educación Técnica Nº 19, en adelante la “Escuela” representado en este acto por la Directora Profesora Celia Susana Agüero, DNI. Nº 24.185.609, con domicilio legal en calle 6 de enero Nº 332, ciudad de San Antonio Oeste

CONSIDERANDO:

Que, La UNIDAD EDUCATIVA otorga formación técnica a sus estudiantes en dos modalidades de especialización en el CET Nº 19: Maestro Mayor de Obras - MMO y Técnicos en Equipos e Instalaciones Electromecánicas –TEIE;

Que, potenciar el vínculo de la escuela técnica con la comunidad, permite la “construcción de redes de intercambio y colaboración Institucional e Interinstitucional que favorezcan la apropiación y aplicación del diseño curricular a través de la circulación de información para la construcción de proyectos y objetivos comunes.” (PEI CET 19, 2018, p.8);

Que, La MUNICIPALIDAD, desde sus distintas oficinas y dependencias, requiere conocimientos y/o prestaciones técnicas específicas para su funcionamiento cotidiano y solución de problemas. El trabajo mancomunado entre La UNIDAD EDUCATIVA y la MUNICIPALIDAD constituye la posibilidad de colaboración y retroalimentación mutua;

Que, La UNIDAD EDUCATIVA y la MUNICIPALIDAD acuerdan que pueden emprender acciones conjuntas de beneficio mutuo que emanen de la colaboración entre ambas instituciones en temáticas relativas a acciones concretas y/o de formación, inherentes a ambas modalidades de especialización;

Que, la Institución tiene múltiples objetivos, las cuales están plasmadas en dicho convenio;

Que, La selección de los/las estudiantes será realizada por la UNIDAD EDUCATIVA en función del perfil y de la cantidad de estudiantes que cada actividad demande;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese en todas sus partes los Convenios firmados en el Marco de Colaboración Mutua, celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, (en adelante “LA MUNICIPALIDAD”) con domicilio en calle 286 de esta localidad; el Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en adelante la “Unidad Educativa” , representado en éste acto por la por la Coordinadora Regional del Consejo Escolar Sra. GIOVANINI, Ana Laura DNI 22.335.476, con domicilio legal en calle Brown Nº126 de la ciudad de San Antonio Oeste, Provincia de Río Negro y la Directora del Centro de Educación Técnica Nº 19, en adelante la “Escuela” representado en este acto por la Directora Profesora Celia Susana Agüero, DNI. Nº 24.185.609, con domicilio legal en calle 6 de enero Nº 332, ciudad de San Antonio Oeste.-

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipal.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

DECRETO Nº 879/23**VISTO:**

Expte Nº 638/93 de VILLAFANE María Elena, preadjudicación de tierras fiscales con designación catastral B- Mza 359- Parcela 13, y:

CONSIDERANDO:

Que obra vistos los autos caratulados, VILLAFANE María Elena S/ SUCESSION AB INTESTATO", Expediente numero Nº107955; declarando en cuanto a lugar por derecho y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de VILLAFANE María Elena D.N.I Nº F9.955.571, le suceden en carácter de único y universal heredero su hijo IGLESIAS Enrique Indalecio.

Que es prerrogativa del Poder Ejecutivo instrumentar lo dispuesto.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

Art. 1º): Reconocer como Preadjudicatario de la parcela fiscal ubicada en la Sección B- Mza 359- Parcela 13 en carácter de único y universal heredero de VILLAFANE María Elena, a su hijo IGLESIAS Enrique Indalecio D.N.I. Nº 5.493.807.-

Art. 2º): Disponer se encuadren dentro de las normativas vigentes para solicitar la escritura traslativa de dominio a favor de los sucesores.

Art. 3º): Notifíquese a los interesados, a las áreas correspondientes y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 880/23

VISTO:

La Licencia Comercial Nº 13; y

CONSIDERANDO:

Que el titular de la licencia comercial mencionada en el Visto ceso su actividad comercial y no solicito la baja correspondiente.

Que según surge de actas de Inspección nº 6636 de fecha 08/05/2023, el local efectivamente se encuentra sin actividad comercial.

Que corresponde otorgar BAJA DE OFICIO, a la fecha del Acta de Inspección.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórguese la BAJA DE OFICIO correspondiente a la Licencia Comercial Nº 13 otorgada a favor de ROMERO CLAUDIA que habilitara en el rubro KIOSCO, sito en calle BALCARCE Nº3014, de San Antonio Oeste, a partir de la sanción del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Remítanse las actuaciones a la Asesoría Legal a los fines de que proceda al cobro compulsivo de la deuda.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese al interesado, tome razón las áreas respectivas y cumplido archívese.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, Guillermo Martin Subsecretario Control Comercial, Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 881/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste representada por el Intendente Municipal Adrián CASADEI, con domicilio en Brown Nº 286 de San Antonio Oeste y la Sra. SARMIENTO, Cielo Silvana DNI Nº 43.138.517.-

CONSIDERANDO:

Que, la locadora prestara a la Municipalidad para el desempeño de tareas administrativas , verificación de documentación , control y atención del archivo del área de planificación ,atención al público en general, como asimismo colaborar y asistir en todas aquellas cuestiones que le sean requeridas por La Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

Que el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que el locador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Intendente Municipal Adrián Casadei con domicilio en calle Brown 286 de San Antonio Oeste y la Sra. SARMIENTO, Cielo Silvana DNI Nº 43.138.517.-

ARTÍCULO 2º: Contrátese los servicios a partir del día 02 de junio de 2023 hasta el 02 de julio de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, Comuníquese, Notifíquese al Interesado y cumplido, Archívese.-

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 882/23

VISTO:

El contrato de Locación de Servicios como abogado, cumpliendo asesoramiento en el área de Planificación y Desarrollo Urbano dependiente del Poder Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad;

Que, el prestador reúne los antecedentes requerimientos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que, este Poder Ejecutivo se encuentra facultado para realizar dicha contratación;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. MARIANO, Emanuel Lautaro DNI 42.653.065.-

ARTICULO 2º: Contrátense los servicios profesionales por el termino de 3 meses, a partir del 01 de junio de 2023, por lo que su vencimiento operara de pleno derecho el día 31 de agosto 2023, en los términos y condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.

—oOo—
DECRETO Nº 883/23

VISTO:

La nota presentada por el Intendente Municipal;
El Expte 656/2022, Decreto 2030/2022 y;

CONSIDERANDO:

Que, en vísperas de la temporada estival, surgen necesidades con respecto a las demandas en atención al público, limpieza, barrido y atención al público;

Que, es compromiso de esta municipalidad propiciar y reforzar, en esta época del año, el desarrollo e inserción laboral de vecinos, jóvenes profesionales o en formación que buscan oportunidades, como así también velar por la correcta prestación de servicios que demanda la comunidad;

Que, la Creación del programa: “GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA” es un instrumento para dar respuesta, atención y solución a la demanda social, atendiendo al

principio de igualdad de oportunidades y atendiendo al trabajo como derecho individual y un bien social;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgar el pago por las prestaciones de servicios a los beneficiarios que integran el “Programa: GUARDIA DE CONSERVACION CIUDADANA”, según lo expresado en los considerandos del presente decreto las que se detallan en el Anexo I correspondiente al mes de mayo de 2023.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Gral De Coordinación Institucional.

ARTÍCULO 3º: Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrián Casadei Intendente Municipal, María Marcela Rossio Secretaria Gral. De Coordinación Institucional Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.-

—oOo—

DECRETO Nº 884/23

VISTO:

El Contrato de locación de Servicios requeridos desde la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano, dependiente del Poder Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el contrato que se anexa al presente, reúne las cláusulas y condiciones necesarias para alcanzar dicha finalidad.

Que, el prestador reúne los antecedentes requeridos para cumplir con las obligaciones que impone el mencionado contrato;

Que el Intendente Municipal se encuentra facultado para realizar dicha contratación.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ANTONIO OESTE

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Ratificase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San Antonio Oeste, representada por el Sr. Intendente Municipal Dr. Adrián Casadei, y el Sr. ARGUELLO, Cristian CUIT: 20-27009371-0.-

ARTICULO 2º: Contrátese los servicios a partir del 09 de mayo de 2023 hasta el 09 de julio de 2023, según los términos, condiciones y alcances estipulados en dicho contrato.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por la Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano.-

ARTICULO 4º: Comunicar, Publicar en Boletín Oficial y Archivar.

Fdo. Dr. Adrian Casadei Intendente Municipal, Arq. Fabiana La Biunda Secretaria de Planificación y Desarrollo Urbano Municipalidad de San Antonio. San Antonio Oeste 12 de Junio de 2023.